



DECRETO N° 688.-

CASTRO, 14 de Octubre de 2021.-

**VISTOS:**

- 1.- El Oficio N°258 de fecha 02 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional.
- 2.- El listado emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Castro donde constan titulares de licencias de conducir, sin renovación en los 10 años.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 18.290, Ley de Tránsito.
- 4.- Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N°170 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- 5.- Lo dispuesto en los dictámenes 41098/2008 y 4789/2017 emanados de la Contraloría General de la República.
- 6.- El Instructivo N°001 de fecha 19 de agosto de 2008 sobre Eliminación de Documentos de la Ilustre Municipalidad de Castro.
- 7.- Las normas contenidas en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8.- El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021, donde consta la personería del Alcalde para representar a la Ilustre Municipalidad de Castro.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, actualmente existe un listado de titulares de licencias de conducir emitidas en la comuna de Castro, que durante los últimos 10 años no han renovado las mismas, sin justificación alguna.
- 2.- Que, las carpetas que respaldan las licencias de conducir no renovadas, ocupan un espacio físico considerable en dependencias de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, espacio que busca, según justificación emanada de dicha dirección, poder ser liberado y reutilizado con nueva documentación.
- 3.- Que, los dictámenes emanados de la Contraloría General de la República han señalado a grandes rasgos, que procede la eliminación de todos aquellos documentos que no tengan el carácter de contables o financieros.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE LA ELIMINACIÓN**, por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, de las carpetas con antecedentes relativos a licencias de conducir no renovadas en el plazo de 10 años contados desde esta fecha, según nómina adjunta, y de conformidad a las indicaciones contenidas en el Instructivo N°001 de fecha 18 de agosto de 2008 sobre Eliminación de Documentos.



**CASTRO**  
municipio  
en el corazón de la zona

**2.- DÉJESE ESTABLECIDO**, que de las carpetas cuya eliminación se autoriza precedentemente, deberán ser retirados y custodiados todos aquellos documentos de carácter contable y/o financiero.

**3.- DESÍGNESE**, como Ministro de Fe para el proceso de eliminación de documentación, al Secretario Municipal o quien lo subrogue, quien deberá dejar constancia del proceso en acta respectiva, que se entenderá formar parte del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JACQUELINE URBINA BAHAMONDE**

**SECRETARIO (S)**

**HECTOR CARO GÁLVEZ**

**JEVS/JUB/IBL/NEA/HCG/hcg.**

**RUT: 12.650.125-0**

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Tránsito.
- Administración Municipal.
- Dirección Asesoría Jurídica.
- Secretaría Municipal.



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**

**ALCALDE**